Expediente: **379/23**
Carátula: **QUIROGA MAXIMILIANO NAZARENO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27110078736 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR
23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
27176961258 - QUIROGA, MAXIMILIANO NAZARENO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 379/23

H103124757027

JUICIO: "QUIROGA MAXIMILIANO NAZARENO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N° 379/23. .

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones efectuadas por el auxiliar de justicia, por la auxiliar de justicia Olga del Valle Rodríguez de fecha 03/11/2023 y 07/11/2023:

1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado en formato digital, el domicilio digital denunciado y la aceptación al cargo.

2) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en **$10.000 (pesos diez mil)**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$10.000**, **CÓRRASE VISTA** a la parte demandada por el término de **UN (01) DIA.** En caso de considerar necesaria la apertura de una cuenta judicial deberá ser solicitada la misma mediante escrito digital.

3) INTÍMESE al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el término de **UN (01) DIA**, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.- EMA.379/23. R

.

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.